



ARROYO, S/N  
41970-SANTIPONCE  
SEVILLA

Tl. 955 99 99 30  
Fax 955 99 89 12  
Email [santiponce@dipusevilla.es](mailto:santiponce@dipusevilla.es)  
Web [www.santiponce.es](http://www.santiponce.es)

**AYUNTAMIENTO  
DE SANTIPONCE**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO,  
EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA 3 DE ABRIL DE 2013**

En el Ayuntamiento de Santiponce, siendo las 20.00 horas del día 3 de abril de dos mil trece, habiendo sido convocados en tiempo y forma legales, y al objeto de celebrar sesión ordinaria, se reúnen los miembros de la Corporación, que a continuación se detallan:

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE**

Don José Carbonell Santarén

**SRES. TENIENTES-ALCALDES**

Doña Olga González García  
Don Gonzalo Valera Millán  
Doña María José López Sotelo  
Don Miguel Ángel Gil Falcón

**CONCEJALES**

Don José Peña Canelo  
Doña Carolina Rosario Casanova Román  
Don Juan José López Casero  
Don Justo Delgado Cobo  
Doña Rosario Castro Díez  
Don José M<sup>a</sup> Coca Moreno  
Doña Carolina González Pardo  
Don Juan Granado Damas

**SECRETARIA**

Doña Lucía Rivera García

Y habiendo quórum suficiente, y con la asistencia del Sr. Interventor D. José Manuel Huertas Escudero, por la Presidencia se declara abierta la sesión,

**ORDEN DEL DÍA**

**I.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE SESIONES CORRESPONDIENTES  
A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL DÍA 31 DE ENERO DE 2013 Y LA  
SESION ORDINARIA DEL DIA 31 ENERO DE 2013.**

El Sr. Alcalde, D. José Carbonell Santarén, pregunta si existe alguna modificación al Acta del Pleno extraordinario y urgente del día 31 de enero de 2013, y siendo que no se proponen modificaciones por los grupos políticos, se aprueba por unanimidad de los doce concejales asistentes, con el voto favorable de los Grupos Municipales: IU.LV-CA



ARROYO, S/N  
4I970-SANTIPONCE  
SEVILLA

TL. 955 99 99 30  
Fax 955 99 89 12  
Email [santiponce@dipusevilla.es](mailto:santiponce@dipusevilla.es)  
Web [www.santiponce.es](http://www.santiponce.es)

## **AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE**

(5), del Grupo Socialista (3), Grupo Municipal del PA (3) y del Grupo Municipal del Partido Popular (1). Y en cuanto al acta de la sesión del pleno ordinario del 31 de enero de 2013 no se proponen modificaciones por los grupos políticos, y se aprueba por unanimidad de los doce concejales asistentes, con el voto favorable de los Grupos Municipales: IU.LV-CA (5), del Grupo Socialista (3), Grupo Municipal del PA (3) y del Grupo Municipal del Partido Popular (1).

### **II.- APROBACIÓN DEL CONVENIO TIPO PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DE LOS EXPEDIENTES SANCIONADORES Y LA GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE MULTAS POR INFRACCIONES A LA LEY SOBRE TRÁFICO Y SEGURIDAD VIAL Y A LAS ORDENANZAS MUNICIPALES DE CIRCULACIÓN.**

El Alcalde explica la propuesta dictaminada por la Comisión de Cuentas del 27 de marzo del 2013, y a continuación una vez debatido el Punto, y estando conforme los diferentes Grupos se da paso a la votación, con asistencia de 12 de sus trece miembros de derecho, se aprueba por unanimidad con los votos favorables de los Grupos Municipales de IU.LV-CA (5), PSOE (3), PA (3) Y PP (1).

"Visto el Convenio tipo para la instrucción y resolución de los expedientes sancionadores y la gestión y recaudación de multas por infracciones a la Ley sobre Tráfico y Seguridad Vial y a las Ordenanzas Municipales de Circulación, y Vista la necesidad por parte de este Ayuntamiento de llevar a efecto la firma del mismo.

Consecuentemente con lo anterior es por lo que propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

**Primero.-** Aprobar el Convenio tipo entre el Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla y este Ayuntamiento, para la instrucción y resolución de los expedientes sancionadores y la gestión y recaudación de multas por infracciones a la Ley sobre Tráfico y Seguridad Vial y a las Ordenanzas Municipales de Circulación.

**Segundo.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de dicho Convenio.

**Tercero.-** Dar traslado del presente Acuerdo al Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, así como al órgano municipal competente."

### **III.- APROBACIÓN DE FORMALIZACIÓN DE SOLICITUD DE ADHESIÓN AL SISTEMA DE MOVILIDAD PARA EL ALTA DE DENUNCIAS DE TRÁFICO Y LA CESIÓN GRATUITA DE EQUIPOS DE MOVILIDAD.**

El Alcalde explica la propuesta dictaminada por la Comisión de Cuentas del 27 de marzo del 2013, y a continuación una vez debatido el Punto, y estando conforme los diferentes Grupos se da paso a la votación, con asistencia de 12 de sus trece miembros de derecho, se aprueba por unanimidad con los votos favorables de los Grupos Municipales de IU.LV-CA (5), PSOE (3), PA (3) Y PP (1)

"Vista la necesidad por parte de este Ayuntamiento de proporcionar a los Agentes de la Policía Local de este municipio, equipos de telefonía móvil dotados de conectividad en tiempo real a las bases de datos del Organismo



ARROYO, S/N  
41970-SANTIPONCE  
SEVILLA

Tl. 955 99 99 30  
Fax 955 99 89 12  
Email [santiponce@dipusevilla.es](mailto:santiponce@dipusevilla.es)  
Web [www.santiponce.es](http://www.santiponce.es)

## **AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE**

Provincial de Asistencia Económica y Fiscal de la Excmá. Diputación Provincial de Sevilla.

Consecuentemente con lo anterior es por lo que propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

**Primero.-** Aprobar la formalización de solicitud al Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal de la Excmá. Diputación Provincial de Sevilla, de adhesión al sistema de movilidad para el alta de denuncias de tráfico y la cesión gratuita de equipos de movilidad.

**Segundo.-** Dar traslado del presente Acuerdo al Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal de la Excmá. Diputación Provincial de Sevilla, así como al órgano municipal competente."

### **IV.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL MUNICIPIO DEL EJERCICIO 2011.**

El Sr. Alcalde D. José Carbonell Santarén, toma la palabra y explica que una vez dictaminado por la Comisión Especial de Cuentas se ha publicado durante el plazo establecido en la Ley sin haberse presentado reclamaciones, por lo que el último paso es su aprobación definitiva. y estando conforme los diferentes Grupos se da paso a la votación, con asistencia de 12 de sus trece miembros de derecho, se aprueba con los votos favorables de los Grupos Municipales de IU.LV-CA (5), PSOE (3), PA (3) Y la abstención del PP (1).

"Visto el informe de Intervención emitido sobre ella, y el Dictamen de la Comisión especial de cuentas emitido en fecha 26 de noviembre de 2012.

Visto que la misma se expuso al público para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, y que no se ha presentado ninguna, según consta en el certificado de Secretaría de fecha 14 de febrero de 2013.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno, la adopción del siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO.** Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2011.

**SEGUNDO.** Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

### **V.- APROBACIÓN DE EXPEDIENTE EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO NÚMERO 1 DEL EJERCICIO 2013.**

El Alcalde explica la propuesta dictaminada por la Comisión de Cuentas del 27 de marzo del 2013, y tal como se pidió por el portavoz del grupo andalucista en esta Comisión se han facilitado las fechas de estas facturas y explica de nuevo que se trata de unas facturas de la Notaria que tenía en su poder la persona que realizó las gestiones y no las tenía el Ayuntamiento y las facturas de Ferretería Roma son de suministro de 2009



ARROYO, S/N  
4I970-SANTIPONCE  
SEVILLA

Tl. 955 99 99 30  
Fax 955 99 89 12  
Email [santiponce@dipusevilla.es](mailto:santiponce@dipusevilla.es)  
Web [www.santiponce.es](http://www.santiponce.es)

## AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE

pero no se ha presentado hasta ahora y suministros del 2012 que al no tener consignación presupuestaria se hace necesario acudir a este expediente para proceder a su pago.

El Portavoz del PA comenta que la información que se ha facilitado hoy se debería haber tenido en la correspondiente comisión y así haber tenido tiempo para su estudio, no obstante se deduce tal como ve en el informe del interventor que el procedimiento no es el correcto, no se debería de proceder así, y sigue sin entender por qué se dan estas irregularidades y que se podían haber incluidos en el plan de proveedores y comenta que si se sigue haciendo así se debería de hacer bien.

El portavoz del PSOE comenta que desgraciadamente este es el único establecimiento que financia al Ayuntamiento desde hace muchos años y teniendo en cuenta la situación económica y para no perjudicar al proveedor presenta el albarán pero no la factura.

El Alcalde le contesta al portavoz del PA la incongruencia de sus dudas, pues además de aclarártelas en la comisión, tu formabas parte del equipo de gobierno que dio el visto bueno y aprobó en Junta de Gobierno Local esos albaranes, por lo tanto tenias esa información, por lo que no entiendo que pidas información pues la tenias cuando lo aprobasteis, vuelve a reiterar el por qué de no incluirse en la plan de proveedores puesto que en la fecha no estaban presentadas.

En estos momento siendo las 8.30 se incorpora el Sr. Juan Antonio Granado Damas, y estando conforme los diferentes Grupos se da paso a la votación, con asistencia de sus trece miembros de derecho, se aprueba por unanimidad con los votos favorables de los Grupos Municipales de IU.LV-CA (5), PSOE (3), PA (3) y del PP (2).

"Ante la presentación de las siguientes facturas: Factura nº 122456 de fecha 30 de octubre de 2012 de Ferretería Industrial Roma, S.L. por importe de 11.004,78 euros, Factura nº 122861 de fecha 30 de noviembre de 2012 de Ferretería Industrial Roma, S.L. por importe de 22.289,71 euros, Factura nº 122918 de fecha 30 de diciembre de 2012 de Ferretería Industrial Roma, S.L. por importe de 44.858,94 euros, factura número 2405/a de fecha 3 de noviembre de 2008 de José Maria Sánchez-Ros Gómez por importe de 322,62 euros y factura número 887a de fecha 14 de noviembre de 2008 de José Maria Sánchez-Ros Gómez por importe de 58 euros en el departamento de Intervención, correspondientes a ejercicios anteriores.

Visto el informe de Intervención de fecha 14 de marzo de 2013, donde consta que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación, y que en este caso concreto es posible su realización.

En atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:

**PRIMERO.** Aprobar el reconocimiento de los créditos siguientes Factura nº 122456 de fecha 30 de octubre de 2012 de Ferretería Industrial Roma, S.L. por importe de 11.004,78 euros, Factura nº 122861 de fecha 30 de noviembre de 2012 de Ferretería Industrial Roma, S.L. por importe de 22.289,71 euros, Factura nº 122918 de fecha 30 de diciembre de 2012 de Ferretería Industrial Roma, S.L. por importe de 44.858,94 euros, factura número 2405/a de fecha 3 de noviembre de 2008 de José Maria Sánchez-Ros Gómez por importe de 322,62 euros y factura número 887a de fecha 14 de noviembre de 2008 de José Maria Sánchez-Ros Gómez por importe de 58 euros, correspondientes a ejercicios anteriores.

**SEGUNDO.** Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2013, los correspondientes créditos de 78.534,05 euros, con cargo a las partidas 155.21001, 165.21003, 171.21201,



ARROYO, S/N  
4I970-SANTIPONCE  
SEVILLA

Tl. 955 99 99 30  
Fax 955 99 89 12  
Email [santiponce@dipusevilla.es](mailto:santiponce@dipusevilla.es)  
Web [www.santiponce.es](http://www.santiponce.es)

## AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE

321.21204, 342.21203 y 920.22604, de la cuales se realizó las correspondientes retenciones."

### VI.- APROBACIÓN PROVISIONAL PARA IMPOSICIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES DE LA OBRA "ADAPTACIÓN DE LA ZONA ACTUAL DE LA VÍA DE SERVICIO DE LA AVENIDA VIRGEN DEL ROCÍO".

El Alcalde explica la propuesta dictaminada por la Comisión de Cuentas del 27 de marzo del 2013, y los motivos por lo que se regula esta contribución especial, por el grupo popular la Sra Carolina González expone que tiene dudas de la figura de la contribución especial pues no ve que exista un beneficio para todos y es injusto que tengan que sostener la obra entre todos por igual.

El Portavoz del PA considera que en este tema hay dos cuestiones por un lado la contribución especial y de otra la obra que se quiere realizar, el problema está en la obra pues se debería de hacer un proyecto de urbanización que englobe toda la zona y no resolviendo este tipo de cuestiones a parches, por lo que él no está de acuerdo con la obra pues debería de haber un proyecto donde se tuviera en cuenta los estándares urbanísticos.

El grupo socialista piensa que esta cuestión va a sentar un precedente que no es bueno, no consideran que la figura sea la contribución especial pues el beneficio no es igual para todos por lo que se debería de cobrar vía tasa de ocupación, pues así pagan los que los utilizan.

Concluye el Alcalde aclarando a los grupos que la figura es la contribución especial tal como se expresa en los informes de secretaria e intervención, y en cuanto a la obra existe también informe técnico sobre la misma. Insiste el portavoz del PA que existe informe de valoración que haría falta un proyecto de la obra.

A continuación se da paso a la votación y, con asistencia de sus trece miembros de derecho, se aprueba con los votos favorables de los Grupos Municipales de IU.LV-CA (5), PSOE (3), PA (3) y del PP (1) de Juan Antonio Granado Damas y en contra del PP de D<sup>a</sup> Carolina González Pardo.

"Incoado expediente por este Ayuntamiento para la imposición y ordenación de contribuciones especiales de la obra de "adaptación de la actual zona de aparcamientos de la vía de servicio de la Avda Virgen del Rocío, en la parte comercial de la misma, en acerado" , y vistos los informes emitidos por el Servicio Técnico Municipal, por la Intervención, y por el Secretario de esta Corporación, se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.** La imposición de contribuciones especiales para la financiación de la ejecución de la obra de "adaptación de la actual zona de aparcamientos de la vía de servicio de la Avda Virgen del Rocío, en la parte comercial de la misma, en acerado, cuyo hecho imponible está constituido por la obtención de un beneficio o aumento de valor de los bienes afectos a la realización de la obra.

**SEGUNDO.** Proceder a la determinación y ordenación del Tributo concreto de acuerdo a lo siguiente:

.El coste previsto de la obra se fija en 7.023,76 euros y el coste soportado por el Ayuntamiento en 3.511,88 euros.



ARROYO, S/N  
41970-SANTIPONCE  
SEVILLA

Tl. 955 99 99 30  
Fax 955 99 89 12  
Email [santiponce@dipusevilla.es](mailto:santiponce@dipusevilla.es)  
Web [www.santiponce.es](http://www.santiponce.es)

## AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE

.Fijar la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 351,186 euros, equivalente al 50% del coste soportado.

**TERCERO.** Aprobar la relación de los sujetos que se ven beneficiados por la realización de la obra y establecer la cantidad que los mismos deberán abonar a esta Entidad, que aparece en el expediente como Anexos I y II.

**CUARTO.** Exponer y publicar el Acuerdo provisional íntegro en el tablón de anuncios de la Entidad y en el *Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla* respectivamente, durante treinta días como mínimo, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Durante dicho período los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación administrativa de contribuyentes, según lo dispuesto en el artículo 36.2 de la TRLHL."

### VII.- DAR CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL O.A.L. "SAN ISIDORO DEL CAMPO".

Da cuenta el Sr. Alcalde de la liquidación del OAL.

### VIII.- DISOLUCIÓN DEL O.A.L. "SAN ISIDORO DEL CAMPO".

El Sr. Alcalde, lee la propuesta dictaminada en la Comisión especial de Cuentas, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de marzo de 2013, cuyo literal es:

"Considerando que con fecha 13 de noviembre de 1996 se aprobó por el Pleno del Ayuntamiento la creación del Organismo Autónomo Local denominado «San Isidoro del campo» para la gestión de los programas de formación y en concreto del programa de escuelas taller y casa de oficios del ministerio de trabajo.

Considerando que con fecha 18 de enero de 1997 se aprobaron sus estatutos y teniendo en cuenta la inactividad de este organismo desde el año 2008.

Visto el Informe de Secretaria, así como el de Intervención, se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la disolución del Organismo Autónomo Local, cuya creación fue aprobada en fecha 13 de noviembre de 1996 por Acuerdo del Pleno.

**SEGUNDO.** Publicar anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla* por plazo 30 días para que se presenten las alegaciones oportunas.

**TERCERO.** Gestionar el Servicio en lo sucesivo a través del Ayuntamiento.

**CUARTO.** Suceder universalmente a la Institución por parte de la Corporación, asumiendo los derechos y obligaciones del Organismo Autónomo extinguido por el propio Ayuntamiento.

**QUINTO.** Facultar al Alcalde para que tome los Acuerdos pertinentes en relación con el expediente de disolución del Organismo Autónomo Local de San Isidoro del Campo.

**SEXTO.** Dar traslado para su comunicación a la Delegación de Hacienda' a la Comunidad Autónoma, al Instituto Nacional de Estadística y a la Seguridad Social, para que realicen las actuaciones oportunas, una vez concluido el expediente.

**SÉPTIMO.** Este Acuerdo será definitivo si no se presentan alegaciones en el plazo de información pública."

Por el grupo socialista consideran que es un error disolverlo, ya sabemos que no tiene actividad pero no sabemos si luego nos va a hacer falta por lo que su grupo se va abstener.

Y una vez debatido el Punto, y estando conforme los diferentes Grupos se da paso a la votación, con asistencia de sus 13 miembros de derecho, se aprueba con los votos favorables de los Grupos Municipales de IU.LV-CA (5), PA (3), PP (2) y con la abstención del grupo PSOE (3)."



ARROYO, S/N  
41970-SANTIPONCE  
SEVILLA

Tl. 955 99 99 30  
Fax 955 99 89 12  
Email [santiponce@dipusevilla.es](mailto:santiponce@dipusevilla.es)  
Web [www.santiponce.es](http://www.santiponce.es)

**AYUNTAMIENTO  
DE SANTIPONCE**

**IX.- MOCIÓN DE IU.LV-CA PARA MODIFICAR LA ORDENANZA MUNICIPAL DEL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.**

"Dña. OLGA GONZALEZ GARCIA, Portavoz del Grupo Municipal de IU en el Ayuntamiento de Santiponce, al amparo de lo establecido en los artículos 97.3 y 91.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, formula para su discusión y, en su caso, aprobación en el Pleno, la siguiente MOCIÓN:

**ANTECEDENTES Y MOTIVOS**

En nuestra ciudad, al igual que en el resto del Estado, a diario se producen casos de ciudadanos y ciudadanas que se ven obligados a abandonar sus viviendas habituales por insolvencia sobrevenida que les imposibilita hacer frente al pago sus deudas hipotecarias.

En numerosas ocasiones, las entidades bancarias están ofreciendo a estas personas la dación en pago regulada en el artículo 140 de la Ley Hipotecaria, de tal forma que, a elección de la persona deudora, se pueda cancelar, sin ejecución hipotecaria, la totalidad de la deuda pendiente con la entrega de la vivienda aunque ello no se haya pactado al constituirse la hipoteca.

La dación en pago, así como el desahucio y la pérdida de la vivienda tras la correspondiente subasta judicial, presentan unas repercusiones fiscales poco conocidas por la ciudadanía, en general, y por las propias personas que se han quedado sin hogar, en particular. La primera de ellas es la obligación de pagar al Ayuntamiento el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, conocido popularmente como "Plusvalía". A pesar de su denominación, este tributo debe satisfacerse aunque el precio del inmueble haya disminuido desde su adquisición. Su cuantía depende, básicamente, del valor catastral del suelo, del número de años transcurridos desde que se adquirió y de los porcentajes y tipos de gravamen aprobados por cada Corporación Local.

En el municipio de Santiponce, la cantidad a pagar por este concepto, por parte de quien transmite la propiedad (la persona que vende el terreno, la vivienda, etc.), será la resultante de aplicar el tipo impositivo comprendido entre un 3% y un 3,7% a una base imponible calculada en función de los parámetros antes señalados.

Es cierto que el Real Decreto-ley 6/2012, de 9 de marzo, de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios sin recursos, establece que las personas desahuciadas por la vía de la dación en pago por entidades adheridas al mal llamado 'Código de Buenas Prácticas' quedarán exentas de pagar todos los impuestos relacionados con la 'transmisión' de su vivienda, salvo el de la plusvalía, que se sometería a pacto entre ambas partes. Pero si se analiza detenidamente su redacción, se concluye que se aplicará a muy pocos casos, puesto que se exigen dos requisitos acumulativos muy restrictivos: por un lado, que el deudor se encuentre en el umbral de exclusión estipulado por la propia norma y, por otro, que el precio por el que compró la vivienda no supere unos determinados valores.



ARROYO, S/N  
41970-SANTIPONCE  
SEVILLA

Tl. 955 99 99 30  
Fax 955 99 89 12  
Email [santiponce@dipusevilla.es](mailto:santiponce@dipusevilla.es)  
Web [www.santiponce.es](http://www.santiponce.es)

## AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE

Y en el caso concreto de la plusvalía, establece que tendrá que hacerlo la entidad de crédito, en lugar de la persona que se queda sin casa.

Por ello son mayoría las ocasiones en que las personas deudoras que aceptan la dación en pago siguen haciendo frente al pago de la plusvalía, algo que nuestro Grupo Municipal considera injusto.

Por todo lo anteriormente expuesto, el grupo de Municipal de Izquierda Unida somete a la consideración del Excmo. Ayuntamiento Pleno los siguientes **ACUERDOS**

**Primero.**-El Ayuntamiento de Santiponce incorporará, con carácter de urgencia, una modificación en la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, de tal forma que suponga, en la práctica, una exención del pago del mismo para aquellas personas que, por insolvencia sobrevenida, pudieran justificar documentalmente la transmisión de su inmueble mediante la dación en pago regulada en el artículo 140 de la Ley Hipotecaria.

**Segundo.**- Mientras se modifica la Ordenanza Fiscal, se establece una moratoria de un año en el cobro de las plusvalías a las personas afectadas por una ejecución hipotecaria o que hayan hecho la dación en pago de su vivienda y que lo soliciten a través de presentación de una instancia en el Registro Municipal".

Por el partido popular, la Sra. González Pardo expone:

El drama de los desahucios representa una de las caras ,más amargas de la crisis económica por lo que hay que atajarlo con responsabilidad.

La propuesta que traen a pleno no es ninguna novedad, diversos Ayuntamientos han adoptado medidas que pretenden dar solución a lo que nos traen en la moción. De hecho, la Alcaldesa de Madrid ya ha solicitado al Ministro Montoro que en casos de desahucios no tengan que abonar la plusvalía municipal haciéndose cargo de ella en su lugar las entidades bancarias. Pero es mas en diciembre de 2011 el pleno del Ayuntamiento de Madrid aprobó una proposición por unanimidad de todos los grupos municipales en la que se instaba al gobierno de la nación a que modificases la Ley de Haciendas Locales para que la plusvalía municipal fuese abonada en los casos de ejecuciones hipotecarias por el adquirente del inmueble, es decir la entidad financiera. Y esa modificación fue introducida en el Real decreto 6/2012, dice "tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente la entidad que adquiera el inmueble, sin que el sustituto pueda exigir del contribuyente el importe de las obligaciones tributarias satisfechas", esto es, sin que la entidad de crédito pueda incluir en el pliego de condiciones generales que haga firmar al deudor en riesgo de exclusión ninguna disposición en este sentido. Para el caso de que se incluyera una clausula semejante, el notario deberá denegar la elevación a escritura pública de la escritura y para el caso de que la hubiera elevado a público y se presentara para su inscripción en el registro de la propiedad, el registrador calificará negativamente la totalidad del título Publico presentado de conformidad con la legislación en materia de consumo.





ARROYO, S/N  
4I970-SANTIPONCE  
SEVILLA

Tl. 955 99 99 30  
Fax 955 99 89 12  
Email [santiponce@dipusevilla.es](mailto:santiponce@dipusevilla.es)  
Web [www.santiponce.es](http://www.santiponce.es)

## AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE

La propuesta que ustedes traen es inconsistente no tiene encaje legal y sobre todo no dice como la van a hacer y tampoco se puede regular una exención por una ordenanza municipal.

La plusvalía es un impuesto regulado en el Ley de Haciendas Locales y las exenciones o bonificaciones están reglamentadas, y no dicen cómo van a hacer lo que proponen. La misma norma establece las fechas de pago, y tampoco dicen ustedes cómo van a regular la moratoria que proponen.

Les recuerdo que el Real Decreto de 9 de marzo de 2012, y que en él ya se incluía un nuevo apartado 3 al artículo 106 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que dice que será "sujeto pasivo sustituto del contribuyente la entidad que adquiera el inmueble, sin que el sustituto pueda exigir del contribuyente el importe de las obligaciones tributarias satisfechas". Les recuerda que han tenido oportunidad de introducir ese beneficio para los contribuyentes cuando presentaron las ordenanzas fiscales, en septiembre de 2012 y no lo han hecho, y ante esto traen esta moción, nuestro grupo plantea dos propuestas que sí vienen a resolver esta cuestión:

**1.-** Introducir un apartado 3 en el art. 9 de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana con el siguiente texto:

"Tercero: En las transmisiones realizadas por los deudores comprendidos en el ámbito de aplicación del art.2 del Real Decreto Ley 6/2012, de 9 de marzo, de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios sin recursos, con ocasión de la dación en pago de su vivienda prevista en el apartado 3 del anexo de dicha norma, tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente la entidad que adquiera el inmueble, sin que el sustituto pueda exigir del contribuyente el importe de las obligaciones tributarias satisfechas.

**2.-** Habilitar una partida presupuestaria destinada a una línea de ayudas que se otorguen a los sujetos pasivos del impuesto sobre el Incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana en los casos de dación en pago y ejecución hipotecaria de vivienda única y habitual. De modo que el transmitente presente la autoliquidación sin ingresar el importe y solicite, de forma inmediata la ayuda correspondiente que en cuanto se le adjudique no se libre al beneficiario sino que se destine al pago del tributo.

Esta última propuesta es legal soluciona el problema de los vecinos y es la que está proponiendo la plataforma de los afectados por las hipotecas."

Le contesta el Sr. Alcalde que esta moción se trae al pleno tras peticiones de varios afectados en estos casos de este municipio donde se constata que las entidades financieras no están cumpliendo con este código de buenas prácticas, por tanto este grupo presenta esta moción para ya sea bien vía exención o bonificación estos afectados no tengan que tributar por este impuesto en estos casos.

Y una vez debatido el Punto, y estando conforme los diferentes Grupos se da paso a la votación, con asistencia de sus 13 miembros de derecho, se aprueba con los votos favorables de los Grupos Municipales de IU.LV-CA (5), PSOE (3), PA (3) Y PP (1) de D. Juan Antonio Granado Damas y la



ARROYO, S/N  
41970-SANTIPONCE  
SEVILLA

Tl. 955 99 99 30  
Fax 955 99 89 12  
Email [santiponce@dipusevilla.es](mailto:santiponce@dipusevilla.es)  
Web [www.santiponce.es](http://www.santiponce.es)

## **AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE**

abstención del PP (1) Dña. Carolina González Pardo, la moción presentada por IU.LV-CA.

### **X. - ASUNTOS URGENTES.**

El Sr. Alcalde D. José Carbonell Santarén pregunta a los grupos políticos si tienen algún asunto urgente para tratar en este Pleno:

#### **I. - MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE.**

El Pleno con asistencia de sus 13 miembros de derecho sometida la urgencia de dicha moción a votación ordinaria, y por unanimidad de los señores Concejales de los Grupos Municipales IU.LV-CA (5), PSOE (3) y del PA(3), y del Grupo Municipal PP (2), se acuerda incluir el asunto en el Orden del Día:

"MOCIÓN DEL GRUPO PSOE, RELATIVA A LA NUEVA REGULACIÓN DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.

Por el grupo de IU.LV-CA se incluyen los acuerdos 5º y 6º y estando conforme los diferentes Grupos se da paso a la votación, con asistencia de sus 13 miembros de derecho, se aprueba con los votos favorables de los Grupos Municipales de IU.LV-CA (5), PSOE (3), PA (3), PP (1) de D. Juan Antonio Granado Damas y el voto en contra del PP (1) D<sup>a</sup> Carolina González Pardo.

"De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Santiponce desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Desde hace un año el Gobierno ha venido anunciando su intención de modificar las bases jurídicas que regulan el funcionamiento de las Entidades Locales.

Alcaldes y concejales, de todos los partidos políticos, hemos reivindicado, desde hace años, de forma unánime, la necesidad de actualizar las leyes que regulan las competencias y la financiación de las entidades locales.

Ahora, cuando la sociedad nos demanda el acuerdo y el consenso en torno a cualquier cambio de nuestro modelo de Estado, el Consejo de Ministros ha iniciado la tramitación de un Anteproyecto de reforma local que pone en jaque los fundamentos del municipalismo y con él, la base misma de un modelo que ha garantizado la cohesión social de nuestro país durante los últimos 30 años.

Todos somos conscientes de la necesidad de aplicar el rigor, la austeridad y la eficiencia en la administración de los recursos, pero en ningún caso, estos argumentos se pueden utilizar como coartada para suprimirlos o encarecer servicios públicos. En lugar de asegurar los



ARROYO, S/N  
41970-SANTIPONCE  
SEVILLA

Tl. 955 99 99 30  
Fax 955 99 89 12  
Email [santiponce@dipusevilla.es](mailto:santiponce@dipusevilla.es)  
Web [www.santiponce.es](http://www.santiponce.es)

## **AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE**

servicios mínimos que deben prestar los ayuntamientos se hace que peligren seriamente.

Con esta reforma miles de Alcaldes y concejales, que han sido elegidos por los ciudadanos en las urnas para gobernar en sus pueblos y ciudades, ya no serán los responsables a la hora de tomar las decisiones y gestionar los servicios que deberían prestar desde sus Ayuntamientos.

Los ayuntamientos fueron instituciones clave durante la transición democrática, gobernar desde la cercanía y la proximidad, ha sido la seña de identidad que ha facilitado la profunda transformación y modernización de España durante las últimas décadas. La propuesta del Gobierno de intervenir y vaciar de competencias a una gran mayoría de las Entidades Locales, pone en peligro y hace más frágil nuestra democracia.

Cuando el Gobierno redacta esta propuesta lo hace desde un profundo desconocimiento del papel real que desempeña la estructura municipal en la vertebración de Estado. Parece ignorar que los servicios públicos, no se pueden valorar exclusivamente por criterios económicos sino también deben evaluarse, con carácter prioritario, por el beneficio social que comportan a sus usuarios, los ciudadanos.

La garantía de la cohesión social y territorial ha sido la base de nuestro modelo de Estado constitucional, el gobierno local en los pequeños municipios (el 86,13%, esto es 6.796 ayuntamientos tienen menos de 5.000 habitantes) ha resultado una eficaz forma de facilitar el ejercicio de los derechos de nuestros vecinos, el acceso en condiciones de igualdad a prestaciones y servicios, no importando el lugar donde vivan, combatiendo con ello la despoblación y el desarraigo en el medio rural y promoviendo un desarrollo rural sostenible.

Desde el municipalismo hemos venido reclamando una reforma de las Leyes y de la financiación local que permitiera a las entidades locales ejercer sus responsabilidades con competencias bien definidas y financiación suficiente. Pues bien, lejos de atender las demandas históricas de Alcaldes y Alcaldesas y de Federaciones de Municipios, la propuesta de reforma supone deslocalizar y alejar de sus destinatarios, los vecinos, las competencias propias de los Ayuntamientos y prevén el traspaso de competencias y recursos financieros, es decir de recursos económicos a las Comunidades Autónomas y en los casos de las competencias denominadas competencias "impropias" lejos de asegurar la prestación de los servicios, serán suprimidas al no ser prestadas por ninguna otra Administración. Por otra parte aquellos servicios que pasen a la Diputación Provincial podrán ser privatizados con el consiguiente aumento de tasas y precios, que pagaran los ciudadanos.

Otra de las consecuencias más alarmantes de la aplicación de esta Ley Local es que a través del desmantelamiento del sector público local pondrán en peligro más de 250.000 empleos públicos.

A modo de conclusión, la autonomía local está garantizada por nuestra Constitución y por la Carta Europea como uno de los principios que fundamentan la democracia, la cohesión y la vertebración social y



ARROYO, S/N  
41970-SANTIPONCE  
SEVILLA

Tl. 955 99 99 30  
Fax 955 99 89 12  
Email [santiponce@dipusevilla.es](mailto:santiponce@dipusevilla.es)  
Web [www.santiponce.es](http://www.santiponce.es)

## **AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE**

territorial de un Estado descentralizado. Entre todos hemos intentado diseñar un modelo local capaz de dar más y mejores servicios a los ciudadanos, hemos conformado Gobiernos Locales que son ejemplos de participación, de integración y convivencia.

El compromiso con nuestros vecinos y nuestra responsabilidad como gobernantes en Ayuntamientos, Diputaciones, Consells y Cabildos nos exige un pronunciamiento claro en defensa de los Gobiernos Locales.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Santiponce somete a votación la siguiente MOCIÓN para ser aprobada:

1.- Reafirmar la autonomía local y la trascendencia del papel de los Ayuntamientos en la igualdad de oportunidades, la democracia y la cohesión social; elementos que han permitido vertebrar el territorio y prestar servicios esenciales y básicos, descentralizados y de proximidad para la ciudadanía.

2.- Transmitir a los Ayuntamientos y a sus habitantes, especialmente de los municipios más pequeños nuestro apoyo y reconocimiento por la labor que vienen realizando para mantener vivo el territorio para toda la sociedad.

3.- Solicitar la retirada por parte del gobierno del Anteproyecto de Ley para la racionalización y sostenibilidad de la administración Local.

4. Abrir un proceso de negociación con todos los grupos parlamentarios y con la FEMP que permita abordar la reforma de las leyes que regulan el mundo local garantizando la autonomía local y los derechos sociales de los ciudadanos.

5.- Elevar al gobierno central la propuesta de cualquier reforma que afecte a las entidades locales deberá contar con la participación de las mismas, tanto directamente como a través de las comunidades autónomas en el ámbito de sus competencias.

6.- Comunicar igualmente al Gobierno Central la necesidad de que se reúna la conferencia sectorial para asuntos locales para debatir este Anteproyecto de ley promover una ley de financiación local que resuelva el fortalecimiento de las competencias locales y su financiación.

7.- Dar traslado de este acuerdo al Gobierno de España, al Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía y a los Grupos Políticos del Congreso y del Parlamento de Andalucía y a la Junta de Gobierno de la FEMP.

### **II.- REVERSIÓN AL AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE DE LA PARCELA 7 (FINCA REGISTRAL N°11.575) MANZANA 14 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL PP. AU-SAU-5.**

El Pleno con asistencia de sus 13 miembros de derecho sometida la urgencia de dicha moción a votación ordinaria, y por unanimidad de los señores Concejales de los Grupos Municipales IU.LV-CA (5), PSOE (3) y del PSA(3), y del Grupo Municipal PP (2), se acuerda incluir el asunto en el Orden del Día:



ARROYO, S/N  
41970-SANTIPONCE  
SEVILLA

Tl. 955 99 99 30  
Fax 955 99 89 12  
Email [santiponce@dipusevilla.es](mailto:santiponce@dipusevilla.es)  
Web [www.santiponce.es](http://www.santiponce.es)

## **AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE**

"Visto que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria de 25 de noviembre de 2.010 acordó aprobar la cesión gratuita a la Sociedad Municipal PROSUVISA SL de la Parcela 7 (finca registral número 11.575) , manzana 14, del Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial AU-SAU- 5 de las Normas Subsidiarias de Santiponce, para su destino a la construcción de vivienda de protección oficial u otros regímenes de protección pública, de acuerdo con su calificación urbanística.

Visto que el expediente que se instruyo al efecto, no se formalizó ni se elevó a Escritura Publica, y teniendo en cuenta la situación económica por la que atraviesa la sociedad Municipal que le impide poder cumplir con el fin de esta cesión.

Visto el acuerdo adoptado en sesión plenaria de 29 de noviembre de 2012, donde se aprueba buscar los medios para hacer efectivo el acuerdo adoptado en el pleno de 25 de noviembre del 2010 anteriormente referenciado y con el objeto de poder buscar otros mecanismos para que se resuelva este expediente a favor de la familia afectada, y puedan construir una vivienda de vpo en este terreno.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50.1 del Decreto 18/2006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía se propone la adopción del siguiente **ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar la reversión al Ayuntamiento de Santiponce de la Parcela 7 (finca registral número 11.575) manzana 14, del Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial AU-SAU- 5 de las Normas Subsidiarias de Santiponce cedida en pleno de 25 de noviembre del 2010 a Prosuvisa ante la imposibilidad de realizar o ejecutar el acuerdo por parte de la empresa municipal.

**SEGUNDO.** Inscribir en el Inventario de bienes Municipales de dicha parcela.

Y una vez debatido el Punto, y estando conforme los diferentes Grupos se da paso a la votación, con asistencia de sus trece miembros de derecho, se aprueba por unanimidad con los votos favorables de los Grupos Municipales de IU.LV-CA (5), PSOE (3), PA (3) Y PP (2)".

### **XI.- CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO, CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES; MOCIONES; RUEGOS Y PREGUNTAS).**

El Alcalde lee el siguiente manifiesto, dejándolo constar en el acta, dentro de las mociones no resolutivas.

#### **Declaración en defensa de la democracia local**

Hoy, 3 de abril, conmemoramos el trigésimo cuarto aniversario de las primeras elecciones municipales desde la vuelta de la democracia a



ARROYO, S/N  
41970-SANTIPONCE  
SEVILLA

Tl. 955 99 99 30  
Fax 955 99 89 12  
Email [santiponce@dipusevilla.es](mailto:santiponce@dipusevilla.es)  
Web [www.santiponce.es](http://www.santiponce.es)

## **AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE**

nuestro país. Ese día, los hombres y mujeres de los pueblos y ciudades de Andalucía con derecho a voto acudieron masivamente a elegir a sus concejales y concejalas, con la certeza de que esa cercanía iba a ser clave para el desarrollo posterior de su municipio. La ilusión por desarrollar un gobierno democrático en la administración más cercana se reflejó en la transformación de las ciudades, pueblos, aldeas y pedanías, impulsados por el empuje activo de una ciudadanía ávida de cambios y de mejoras.

Treinta y cuatro años después, la democracia local que con tantas dificultades se construyó por todos y todas está en peligro por una reforma de la Administración Local con la que el actual Gobierno del PP pretende vaciar la función social de los Ayuntamientos y privatizar los servicios básicos que quedan en manos públicas, es decir, de todos y todas.

Con esta Ley Anti-Ayuntamientos, las Diputaciones asumirán la prestación de servicios de los Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes si no atienden a un "coste estándar", fijado por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, que estará por debajo del coste real del servicios. Esta reducción de costes tendrá consecuencias: privatizaciones, menos y peores servicios públicos y la pérdida de empleo municipal. Además, la Diputación impondrá en ese caso los impuestos municipales a los municipios. También las ciudades de más de 20.000 habitantes verán mermados sus servicios básicos y deteriorados los empleos municipales debido a la imposición de ese "coste estándar". En el caso de los pueblos de menos de 5.000 habitantes se abre la amenaza de la intervención, que hará desaparecer en la práctica su entidad como municipio.

Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía ha sido desde su fundación una fuerza municipalista, que pone en práctica en los Ayuntamientos que dirige formas de gobernar diferentes, cercanas a los intereses del pueblo y de la clase trabajadora, con preocupaciones por los derechos sociales de sus vecinos y vecinas, aún más importantes en los momentos en que vivimos, donde el Ayuntamiento, como administración más cercana, realiza y debe seguir realizando un papel de atención mayor y más sensible a las personas que peor lo están pasando.

En conmemoración de este aniversario, hacemos un llamamiento a la defensa de los pueblos y ciudades andaluzas, para que sean espacios de ejercicio democrático al servicio de los intereses de sus gentes y no de



ARROYO, S/N  
41970-SANTIPONCE  
SEVILLA

Tl. 955 99 99 30  
Fax 955 99 89 12  
Email [santiponce@dipusevilla.es](mailto:santiponce@dipusevilla.es)  
Web [www.santiponce.es](http://www.santiponce.es)

## AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE

quienes quieren hacer negocio a costa de la calidad de vida y los derechos de los pueblos.”

### CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES

Por parte de la Alcaldía se da cuenta de los Decretos cuya relación comienza con número 48/2013 y finaliza con número 141/2013 dictados en el periodo comprendido desde el 28 de enero de 2013, y el 26 de marzo de 2013 quedando debidamente enterado el Pleno.

Por el Grupo **PA** se formulan las siguientes preguntas:

- 1.- Hace más de dos meses solicitó documentación sobre el expediente del 1% cultural y todavía no se me ha facilitado. Le contesta el Alcalde que se ha demorado un poco que hoy mismo ha firmado el oficio adjuntando la documentación solicitada.
- 2.- La situación en la que encuentran las calles sin haberse recogido la naranja ¿por qué no se ha solucionado?
- 3.- ¿Se resolvió el problema de la legionella del pabellón?
- 4.- Como está el tema de los huertos de ocio.
- 5.- Hay permiso para la ocupación del asentamiento en la zona del pradillo, en el antiguo vacie?
- 5.- Situación de la residencia de la FOAM, y explique la intención de las declaraciones del Alcalde en medios de difusión.
- 6.- ¿Se ha liquidado con la antigua empresa de ayuda a domicilio? Y se ha hecho pago a la nueva empresa?
- 7.- La obras del POFEA deberían aprobarse en pleno por las aportaciones que el resto de la corporación pudiera hacer y en concreto pregunta sobre la obra de alumbrado público, pues él entiende que es una obra de Sevillana/Endesa, le gustaría tener el informe de secretaria sobre la legalidad de la obra por el Ayuntamiento de competencia de empresas privadas para mejorar sus instalaciones por lo que debería ser esta empresa la que la realizara y no el Ayuntamiento.

El concejal D. Miguel Ángel Gil Falcón, toma la palabra y contesta a las preguntas relacionadas con su Delegación:

En cuanto a la limpieza de las calles por las naranjas, ha venido una empresa para recoger las naranjas que quedan.

Los huertos de ocio, explica el procedimiento como va, que aprobaron en este pleno la ordenanza reguladora, posteriormente hemos hecho varias reuniones para explicar las características de estos huertos, y en estos momentos se ha abierto el plazo para entregar las solicitudes.

El problema de la legionella comenta que está prácticamente solucionado, falta que sanidad venga a comprobar el estado.

En cuanto a la obra del POFEA, Endesa/Sevillana pone los materiales y el Ayuntamiento realiza las zanjas y añade el Sr. Alcalde que así se aprovecha la apertura de la zanja y se hace de forma simultánea entre



ARROYO, S/N  
4I970-SANTIPONCE  
SEVILLA

Tl. 955 99 99 30  
Fax 955 99 89 12  
Email [santiponce@dipusevilla.es](mailto:santiponce@dipusevilla.es)  
Web [www.santiponce.es](http://www.santiponce.es)

## AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE

los dos. Y le comenta el Alcalde que si quiere un informe jurídico lo solicite por escrito.

Contesta el Sr. Alcalde, sobre el tema del servicio de ayuda a domicilio, que se le debe a la antigua empresa los últimos 15 días del mes de diciembre que todavía no se nos ha abonado por la Junta de Andalucía, a pesar de ello en cuanto podamos se lo adelantaremos con cargo a nuestra tesorería.

Y a la nueva empresa se le han pagado por los servicios prestados correspondientes a los meses enero y febrero y con ese concepto nos ha sido transferido por la Junta de Andalucía.

Sobre el asentamiento en la parcela del antiguo vertedero, se está tramitando en primer lugar la inscripción en el Inventario de bienes Municipal de esa parcela y se está estudiando al ser una parcela rustica y alejados de la población, la posibilidad de realizar cesiones a las personas que así lo requieran para guardar el ganado y en general para uso ganadero.

En cuanto a las declaraciones realizadas por la alcaldía relativas a la gestión de la residencia de ancianos de la FOAM, contesta que es un discurso que están mantenido desde siempre, que si se trata de una construcción que se ha realizado con dinero público y sobre un suelo público ahora no se puede dejar la gestión al mejor postor, esto es a quien le dé más dinero a foam, lo único que queremos es que se tengan en cuenta estas circunstancias a la hora de ceder o no ceder la gestión pues lo que no queremos es grandes empresas que lo explotaran en detrimento del servicio o de los trabajadores, y esa es la postura que hemos mantenido siempre.

Por el Grupo **PSOE** se formulan las siguientes preguntas:

- 1.- ¿No hace falta dinero para comenzar con el proyecto de los huertos urbanos ? Y ¿el sitio?
- 2.- ¿Que ha pasado con la habitación que disponía la asociación del teatro grecolatino?
- 3.- ¿Por qué se ha puesto el transformador en la parcela que se le cedió a los romeros?
- 4.- ¿ Cuando se nos van a pagar las asistencias?.

Le contesta Miguel Ángel que las parcelas para los huertos urbanos serán la de detrás del parque de bomberos.

El transformador está retirado de la parcela y no les ha perjudicado.

Contesta el Alcalde que vamos a intentar pagar las dietas que faltan del 2011.

Tuvimos un contratiempo de ocupación ilegal de la dependencia que tiene cedido la asociación del teatro grecolatino pero ya se han tomado medidas oportunas y se ha solucionado este hecho.

Y no habiendo más asuntos que aprobar, por la Presidencia se levantó la sesión, siendo las 22.10 horas del día antes señalado, de todo lo cual como Secretaria Certifico.